ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 203 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en base a lo establecido mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2023-RMDD/CR, ha acordado emitir el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Decreto Supremo 2521, del 01 de octubre del año 1953, se instituyó el 01 de octubre de cada año, como el "Día del Periodista", con motivo de la fecha de aparición del Diario de Lima, fundado por el periodista Francisco Antonio Evaristo CABELLO Y MESA, bajo el seudónimo de Jaime Bausate y Meza, cuyas publicaciones se iniciaron el año 1790.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2023-RMDD/CR, se aprobó emitir, durante el año 2023, sendos Acuerdos de Consejo Regional expresando las mociones de saludo entre otros, a los colegios profesionales de la Región Madre de Dios.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, los saludos del Pleno del Consejo Regional de Madre de Dios, al Colegio de Periodistas, por el Dia del Periodista, el mismo que se conmemora el Primero de Octubre de cada año, y por su intermedio, a todos los periodistas colegiados y comunicadores sociales en general del Perú y particularmente de Madre de Dios, destacando su función informativa, de difusión y de formación de la opinión pública con valores y principios humanistas y democráticos, que a continuación se detalla:

Gilbert Galindo Maytahuari.
Fredy Max Cárdenas Méndez.
Luis Mariche Rojas.
Leoncio F. Figueroa Quispe.
Gilda Chávez Salazar.
Wilbert M. Sahuarico García.
Andy Luis De Dios Sangama.
Alan Ramos Mamani.
Alberto Pérez Sánchez.
Apolo Huamán Choque.
Basilia Meza Huamani.
Beatriz M. Olmos Lázaro.
Berna Gómez Valderrama.
Bonny Linda Torres Chávez.
Carlos Gonzales Pita.
Carmen V. Collazos Reategui.
Cesar Augusto Vigil Benavides.
Daniel Sajami Huarmiyuri.
Dany Daniel Granados Yabar.
Deyvi Mestanza Isuiza.
Dionicia I. Hidalgo Rendón.
Edgar Huamán Huanca.
Edgar M. Cruz Apaza.
Edwin Espinoza Rivera.
Edwin Ruiz Vela.
Eladio E. Racua Fernández.
Eliseo Castañón Pérez.
Abigail Oshin Puma Chávez
Karla Valentina Cevallos Escalante.
José Luis Ticona.
Domingo Márquez Wunder.
José Antonio Huamaní Medrano.
Elka M. Villa Valdivia De Hernández.
Epifanio Saturnino Condori Chani.
Félix D. Hallasi Paricahua.
Francisco Keler Rengifo Khan.
Francisco Zapata Herrera.
Franz R. Racua Cahuantico.
Gerson Torres Pinedo.
Guillermo Maytahuari Sajami.
Hernán J. Pérez Pimentel.
Horacio H. Huamán Huanca.
Isaac Yabar Irarica.
Ismael Cruz Poma.
Jaime Aragón Zegarra.
Javier Hidalgo Medina.
Javier Sánchez Negrón.
Jesús Manrique Díaz.
Joel I. Cruz Estrada.
Jorge Pita Ruiz.
José E. Gómez Robles.
José E. Guevara Macahuachi.
José E. Villar Mejía.
José Gabriel Gastelo Benavides.
José Humberto Zapat a Herrera.
Juan Carlos Pinedo Ovalle.
Juan Ferdinan Berrios Jiménez.
Julián Javier García Gómez.
Julio C. García Gómez.
Lauro Rolando Medina Pizango.

Luis A. Meoño Coello.
Luis E. Dávila Manihuari.
Luis Fernando Tije Taricuarima.
Marcial A. Florez Aragón.
Marco A. Rengifo Torres.
Meraldo Umiña Bustincio.
Oscar Alberto Macedo Mejía.
Richer Chichipe Yuyarima.
Rómulo Vargas Pinedo.
Rully A. Panduro Gonzales.
Santiago E. Eccoña Soto.
Sifrido López Ruiz.
Susana Montalvo Ramirez.
Tito M. Cruz Puma.
Valentín Huaman Barrionuevo.
Victor H. Pinedo Veintemilla.
Yarisa Nayeli Cruz Huaraccallo.
Zidgarth H. Vásquez Andia.
Juan Rojas Bermudes.
Salvador Cokche Huamán.
Edgar Otazú Chuctaya.
Luis Puclla Luna.
Mario Puclla Luna.
Boris Quintanilla Yale

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO